

158

158

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
Emilio Ferrero

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-020777- -00004-0000

Fecha: 2009-06-25 14:38:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-20777
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	7179
	Folios	005

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP2005/009316

Fecha de Presentación Internal. 30 de Agosto de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|---|-------------------------------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 18 a 116 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 117 a 121 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.3. | <u>Prioridad:</u> | <u>DE 102004042607.4 de 3 Septiembre de 2004.</u> | |

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "FENILAMINOTIAZOLES SUSTITUIDOS Y SU USO", folio 1, campo 54.
- El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1-3, 5: Compuestos derivados de la fórmula (I).
Reivindicación 4: Un proceso para la preparación de los compuestos.
Reivindicación 6: Uso de los compuestos en manufactura.
Reivindicación 7-9: Medicamentos que los contienen.
Reivindicación 10: Procedimiento de tratamiento.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos agonistas duales selectivos de receptores de adenosina A1 y A2b útiles para el tratamiento de la hipertensión.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula (I), medicamentos que los contienen, métodos de tratamiento, así como su uso en manufactura.

- La invención se catalogó en la categoría C07D417/02, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

- La reivindicación 10 presenta un método de tratamiento. Según la decisión 486 los métodos de tratamiento no son patentables.
- Por lo anterior la reivindicación 10 no puede ser patentada.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

- En la reivindicación 6 se presenta el uso de los compuestos en manufactura. De acuerdo con la decisión 486 el uso no se considera invención y por lo tanto no se le puede otorgar patente.
- Por lo tanto la reivindicación 6 no puede obtener patente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la fecha de presentación de la solicitud prioritaria 3 Septiembre de 2004.

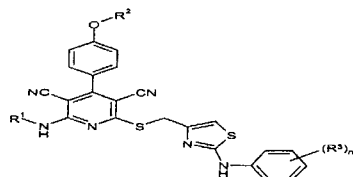
Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO03053441	Substituted 2-thio-3,5-dicyano-4-phenyl-6-aminopyridines and the use of the same	03.07.2003

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

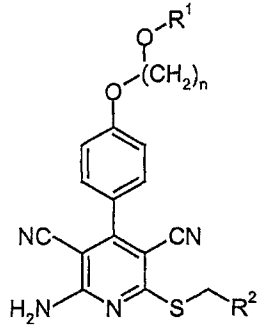
6.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- En la primera reivindicación se presentan compuestos derivados de (I) como se observa a continuación.



Donde R1 puede ser H, pirrolidino u otros, y R2 puede ser alqilo C2-6 sustituido por OH, alcoxi u otros.

- El estado de la técnica representado por D1, presenta compuestos de estructura similar con afinidad por los receptores de adenosina, a saber:



Donde R1 puede ser H o alquilo, y R2 puede ser piridilo o tiazolilo sustituido.

- La única diferencia con D1 es que esta solicitud menciona la sustitución del grupo amino en la posición 2 con grupos aromáticos, mientras en D1 permanece como un amino primario, sustituido únicamente con H. Sin embargo esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado porque estos compuestos siguen teniendo afinidad por los receptores de adenosina. Adicionalmente no se presenta ningún material que demuestre el efecto técnico sorprendente, más allá de las enseñanzas reveladas en D1.
- El problema técnico en esta solicitud ya se había resuelto previamente mediante el mismo tipo de compuestos ya conocidos. Por esta razón se considera que las sustituciones del grupo amino reivindicadas son evidentes para una persona medianamente versada en la materia, por lo cual no puede reconocerse Nivel Inventivo.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03053441	1 y dependientes (2-5, 7-9)	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 26 JUN 2005

CONCEPTO TÉCNICO No.2002	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202074
------------------------------------	---